



ACUERDO DE CONCEJO N° 115- 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 06 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los pedidos realizados por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, según lo siguiente:

• **Pedido efectuado por la Regidora Sandra Yulliet Manco Chumpitaz:**

- 1.- “Reitero mi pedido de solicitar a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el estado situacional de la Obra de Alcantarillado del Señor de los Milagros”.

• **Pedido efectuado por el Regidor Juan Antonio Arias Quispe:**

- 1.- “Solicito a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remita copia simple del expediente de la Obra del Asfalto de la Calle Grau, así mismo, solicito informe el estado situacional de la misma obra”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



• **Pedido efectuado por la Regidora Alicia Elizabeth Pizarro Calagua:**

- 1.- "Solicito a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, informe cuáles serán los bienes y servicios que va requerir en la ejecución del Plan de Verano 2024".
- 2.- "Solicito a la Gerencia de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental, informe quien va administrar los servicios higiénicos municipales, será subasta o la municipalidad, en que condiciones se encuentran los servicios higiénicos, si van hacer una ordenanza o cual va ser el control que van a tener con los baños".



• **Pedido efectuado por el Regidor Miltón Omar Lara Campos:**

- 1.- "Solicito a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre u otra unidad competente, proyectar plan de contingencia en el verano 2024, sobre el salvataje, evalúen la adquisición de bollas de salvataje y sogas para el muelle".
- 2.- "Solicito a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, coordine con el centro de Salud, que cuente con los implementos para la atención medica ante la presencia de pastillitos (chupones que absorbe el veneno), que aparecen ante la corriente del niño".



• **Pedido efectuado por la Regidora Marlene Rosario Quispe Cama:**

1. "Solicito a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, que evalúe la construcción de un pabellón de nichos en el Cementerio Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE